



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 AGO 2022

VISTO:-----

El expediente N° 578-007465/2022/mediante el cual se solicita la adquisición de cuatro mil doscientos (4200) frascos de Hemocultivos Pediátricos con sustancias específicas para la neutralización de antibióticos, con entrega en comodato de Un (1) Aparato Autoanalizador para el procesamiento de muestras, destinado a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1 la Dirección de Hospital Infantil solicita la adquisición de cuatro mil doscientos (4200) frascos de Hemocultivos Pediatricos con sustancias específicas para la neutralización de antibióticos, con entrega en comodato de Un (1) Aparato Autoanalizador para el procesamiento de muestras, destinado al Área de Bacteriología del Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, incorporando a fs. 2/5 las condiciones particulares del requerimiento.-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones llevó a cabo el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/245, para la adquisición de que se trata, para la que se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 29/29 vta. de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. -----

QUE una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 56), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", dándose a conocer la identidad del único oferente habido en la oportunidad, la firma FERRER S.A., la que fuera notificada tal como consta a fs. 57. -----

QUE dentro del plazo previsto se recibió la documentación de la firma oferente, según consta a fs. 58/67, a los fines de poder considerar firme su oferta

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

económica, dejándose constancia de la entrega de la documentación en Acta N° 626/2022, obrante a fs. 68. -----

QUE la Dirección de Hospital de Infantil emite Informe Técnico a fs. 71 manifestando que la oferta y la documentación presentada por la firma se ajustan a lo requerido en pliegos. -----

QUE a fs. 74 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 81, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000677, de fecha de aprobación 01/07/2022 por la suma total de pesos siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos (\$7.299.600,00). -----

QUE la presente gestión cuenta con las debidas autorizaciones por parte de esta Secretaría, así como de la Secretaría de Salud, a fs. 25 y 07 respectivamente.-----

ATENTO A ELLO, y a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/245/a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la adquisición de cuatro mil doscientos (4200) frascos de Hemocultivos Pediátricos con sustancias específicas para la neutralización de antibióticos, con entrega en comodato de Un (1) Aparato Autoanalizador para el procesamiento de muestras, destinado a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, en los términos del Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, por un total pesos siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos (\$7.299.600,00), por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, según cantidades y precios indicados en Anexo 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

"2022 - Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. Nº 30-59088091-0), que como Anexo 02 compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso, forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor: 4392-Ferrer S.A (C.U.I.T. Nº 30-59088091-0) ✓

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva Nº 0006-000677 de fecha de aprobación 01/07/2022

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.6 /	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	ADQUISICIÓN DE HEMOCULTIVOS AERÓBICOS PEDIÁTRICOS CON COMODATO DE EQUIPO AUTOANALIZADOR	\$3.041.500,00
TOTAL			\$3.041.500,00 ✓

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6 /	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2023	A	\$4.258.100,00 ✓
TOTAL				\$4.258.100,00 ✓

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de contaduría prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones, y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

Nº 000189

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

Dr. GUILLERMO C. AGOSTA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
10 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

23 AGO 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000189/2022, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *cmota*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *gwf*

Corina Yael Fassina
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *clasta*



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Expediente Nº 007.465/2022

Proveedor: **FERRER S.A. C.U.I.T. 30-59088091-0**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Frascos Hemocultivos pediátricos con sustancias específicas para la neutralización de antibióticos con entrega en comodato de UN (1) Aparato Autoanalizador por el término de DOCE (12) meses - EQUIPAMIENTO: BD BATEC FX40	Unidad	4200	\$ 1.738,00	\$ 7.299.600,00

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Anexo 02 – CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. ARIEL ALEKSANDROFF (D.N.I. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita de un bien de su propiedad, a la COMODATARIA y ésta acepta, tal como el equipo Instrumento BD BACTEC FX40. --

SEGUNDA: El preindividualizado Instrumento será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil. -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composuras. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo Nº 1460, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidos. -----

M. S. S. S.
22033270

